



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría del
Trabajo y Previsión
Social

EXPEDIENTE DEMANDA LABORAL INDIVIDUAL

VS.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, BACHILLERATO TECNOLOGICO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, PLANTEL NUMERO 16, FUENTE DE TRABAJO, REGINALDO GONZALEZ TELLEZ

GUADALAJARA, JALISCO, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DEICINUEVE

Siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, comparen ante el Presidente de la Décima Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y el Secretario General, comparece por su propio derecho el actor del presente juicio, [REDACTED] quien se identifica con credencial expedida por el INE con folio número [REDACTED] la misma se advierte que los rasgos de la fotografía de la credencial concuerdan fiel mente con los del actor del presente juicio.

Por la parte demandada comparece el LIC. GERARDO VELÁZQUEZ SERRANO, quien se identifica con cedula número 2392597 expedida por la Secretaría de Educación Pública, quien en estos momentos exhibe Escritura pública número 16602, expedida por el Notario Público número 11 de la municipalidad de Tlaquepaque Jalisco, del cual se desprende el poder general otorgado al profesionista compareciente, así como el acuerdo delegatorio de fecha 06 de diciembre del 2018, otorgada por el C. Gobernador Constitucional del estado de Jalisco, en que se desprende otorgar como Director General al C. Braulio Guadalupe Vázquez Martínez, del Organismos Público Descentralizado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, documentos que exhibe en original y copias para su compulsas y certificación, mismos que se ordenan agregar en autos para que surta sus efectos legales correspondientes, así mismo exhibe tres tanto de convenio de terminación de juicio laboral, en tres fojas útiles suscrita por uno solo de sus lados, en el que se establecen las Clausulas que se sujetará el presente convenio, solicitando se apruebe de legal por estar ajustados a derecho, previa ratificación de las partes actora y demandada, del presente juicio, y en uso de la voz la parte demandada manifiesta: Que en estos momento ratifico y reproduzco en todas sus partes el convenio que exhibo con fecha del día de hoy, y hago entrega del cheque al actor del juicio, con la cantidad neta menos las deducciones de ley, que acredito con la hoja que adjunto, y se le da vista a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En estos momentos se otorga el uso de la voz al actor del presente juicio, previo a interpelarlo y hacer saber, si es su deseo que se le nombre un abogado de la Procuraduría de la defensa del Trabajo, para que lo asista y asesore del presente convenio y en uso de la voz manifestó que no es su deseo, y siguió agregando que en estos momentos ratifica y reproduce en todos y cada uno de sus términos el convenio de referencia y recibo a mi entera satisfacción la cantidad de **\$768,912.20 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) EN CHEQUE NUMERO 0022457 DE LA CUENTA BANCARIA 00480953393 DE LA INSTITUCIÓN BBVA BANCOMER, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**, cantidad que recibo ya descontando los impuestos y deducciones de ley, salvo su buen cobro, no reservándome acción alguna en contra de la demandada, por haberme cubierto totalmente el laudo elevado con fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE ACUERDA. - Se reconoce la personalidad y personería con que comparece el Apoderado General de la parte demandada, en virtud de la documentación que exhibe, de conformidad a lo establecido por el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, fracción III, ordenando la devolución de los originales que exhiben las partes previo cotejo y compulsas y certificación del Secretario, y que otorguen de acuse de recibo, se tiene a las partes ratificando el convenio presentado de fecha 12 de septiembre del 2019, celebrándolo al tenor de las cláusulas citadas en el convenio que ratifican, el cual al ser visto y analizado se califica de legal por encontrarse ajustado a derecho y no contener renuncia de los derechos de la parte actora, ello de conformidad a lo establecido por el numeral 33 de la Ley Federal del Trabajo; ordenando se agregue en autos el convenio para que surta sus efectos legales, y a la parte actora se tiene recibiendo el **CHEQUE NUMERO 0022457 DE LA CUENTA BANCARIA [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BBVA BANCOMER, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**, con la cantidad descrita, mismo que recibe ya con las deducciones de ley, salvo su buen cobro, por lo que se tiene por cumplido el Laudo de fecha 14 de junio del 2019 y elevado con fecha 09 de julio del año 2019, y se ordena **ARCHIVAR** el presente asunto como totalmente concluido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo, previa actualización que de los datos del expediente se realice en el Software autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco, no reservándose las partes acción ni derecho alguno que hacer valer entre sí, otorgándose el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda. Quedando notificadas las partes por encontrarse presentes.



Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia firmando las que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en unión del Presidente Especial Lic. Luis Carlos Arias Amezcua, que actúa ante su Secretario General Lic. Jorge Eduardo Miguel Aceves Servín, que autoriza y da fe.




PARTE ACTORA

**LIC. GERARDO VELÁZQUEZ SERRANO
APODERADO ESPECIAL PARTE DEMANDADA.**

**LIC. LUIS CARLOS ARIAS AMEZCUA
PRESIDENTE ESPECIAL**

**LIC. JORGE EDUARDO MIGUEL ACEVES SERVÍN
SECRETARIO GENERAL.**

La presente es la hoja número 2 y última que pertenece a la actuación de fecha 12 de septiembre 2019, dictado dentro del expediente número  de esta Junta Especial número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje.

